



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00605 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Luz Nidia Escobar Castañeda y Otros.
Demandado:	Municipio de Medellín y Otros.
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta de Perito – Requiere a las partes

La Decana de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, remite respuesta al requerimiento realizado en auto de 3 de marzo de 2020¹, en la cual informa que se designó como perito al profesor John Jairo Blandón, quien considera pertinente realizar una visita al sitio y obtener copia de todo el expediente².

Informa los correos a los cuales debe remitirse el expediente digital y, en cuanto a la visita, indica que el docente ha estimado como viáticos provisionales la suma de Cien mil pesos (\$100.000.00), los cuales deben ser depositados en la cuenta corriente Bancolombia no. 09703697088 a nombre de la Universidad Nacional de Colombia y remitir el soporte de la consignación a los siguientes correos electrónicos: decminas@unal.edu.co; juridicaminas_med@unal.edu.co y nupgar-ciasa@unal.edu.co.

De conformidad a lo ordenado en la audiencia inicial llevada a cabo el 11 de octubre de 2019³, los gastos derivados de la práctica de la prueba pericial correrán por cuenta de las partes y terceros intervinientes en partes iguales; motivo por el cual se **pone en conocimiento de los sujetos procesales** la información suministrada por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y se otorga el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que acrediten el cumplimiento de lo requerido por el auxiliar de la justicia.

En igual sentido, en respuesta a la solicitud radicada el 19 de octubre de 2020⁴, se **ordena comunicar** por secretaría a la abogada Catalina Gómez Valero, Coordinadora de los servicios de Asuntos Periciales y Dictámenes de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional, Sede Medellín, que a la fecha no se ha desistido del dictamen pericial.

¹ Folio 562.

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efkv2wuVZAFLLJWC9XD2UtQBFOo5rFhLWOOqrijo4ZIFzq?e=kuqkl7

³ Folios 523 a 530.

⁴ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:w/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eex8zUgua01HrWwprFbg7OUBFXin47foZT6xDiuH6PXICQ?e=E943hW

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00605 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Luz Nidia Escobar Castañeda y Otros.
Demandado:	Municipio de Medellín y Otros.
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta de Perito – Requiere a las partes

Finalmente, el vínculo de acceso al expediente digital que contiene el proceso de la referencia fue remitido por secretaría a los canales digitales informados por las partes, conforme a constancia que obra en el referido expediente⁵ y, ante reiteradas solicitudes se pone nuevamente a disposición:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIXGnjcrtlFHsbmUd301cEkBRktQFeHVOfkOljy6li5WqA?e=w8VTly

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 10 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
864bd4cc59cbbe2e1b2f24ddab068aae851df32bd4dbd9ca1a47c34c26f7b99f
Documento generado en 09/03/2021 05:18:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea9fiweNqiNJsJJUuRhXHmEB0UGUQBWXMY5S900d89wYw?e=C4NukK